

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25470 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 647/16, (NIG 2906742M20160001349) por Auto de fecha 14 de diciembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario consecutivo a los deudores Juan Manuel Parrado Duran con DNI n.º 74905295E, Monserrat Navas Pardo con DNI n.º 25326456Y, Antonio Gambero Galeote con DNI n.º 25322981G y Virginia Escribano Escribano con DNI n.º 25333048C, domicilio en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Antonio López Rodríguez, provisto de DNI 79018214N; que lo hace en nombre y representación de la sociedad Albor Concursal, S.L.P., entidad con domicilio en Avenida de Mijas, n.º 2, Edificio Serrano, portal 2, 1.º D y dirección postal 29651, vecino de Mijas (Málaga), Tfno: 952469818, y con dirección de correo electrónico paygam@alborconcursal.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 4 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170025437-1